

22 OCT. 2012

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 406 del 26 de Septiembre del 2012 que determina subrogancia de don Eduardo Castro Stone.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- La orden de ingreso N° 3845757 del día 01 de octubre 2012, la cual tenía fecha de vencimiento al 05 de octubre 2012, no fue cancelada por la contribuyente.

**DECRETO:**

- 1.- Reasignese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento del 355-264 de la Sra. **GUILLERMINA PINO GONZALEZ RUT**; domiciliada en quien es comerciante ambulante reubicada en la Periferia específicamente en Rodríguez F/N° 1208 pasado Cruz, con el rubro de Paquetería.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos a contar del mes de octubre 2012 a la contribuyente antes señalada.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CME(S)/DCH



EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Unidad de Comercio
- Oficina de Partes